



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA</b>							
FECHA	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2020</b>	<b>00374</b>	00
DEMANDANTE	NELSON JAIRO VEGA VARGAS						
DEMANDADO	SP INGENIEROS S.A.S. AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido los artículos 25 y 26 del C.S.T, y en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO: DEVOLVER** la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. Digitalizar en mejor resolución, las colillas de pago del mes de diciembre de 2016 (1 al 15 y 16 al 30); Así mismo, la copia de la planilla del pago de aportes del mismo mes y año.

Lo anterior, debido a que las mismas no permiten observarse de manera legible y poder darle valor probatorio.

2. Allegar copia de la respuesta ofrecida por el empleador, frente a la reclamación efectuada, dado que la misma se anuncia como medio de prueba y no fue arrimada.
3. Allegar las sentencias de tutela de primera y segunda instancia.
4. Allegar los certificados de existencia y representación legal de las sociedades demandadas.
5. Indicar el canal digital (correo electrónico) del demandante.
6. Allegar calculo detallado de las pretensiones, el cual permita inferir que al presente proceso se le debe impartir el trámite de primera instancia.
7. REMITIR a las sociedades demandadas, el presente auto y el memorial de lleno de requisitos.

**SEGUNDO:** En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación del demandante en el presente proceso, al abogado LUIS GUILLERMO CIFUENTES CASTRO, identificado con T. P. N.º 252.746 del C.S de la J.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6667ce6ded326454fa147f11737083691d39df7f4237eeb37a4f7a55585c2020**

Documento generado en 13/11/2020 06:07:18 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**